

ARTICULACIÓN VERTICAL

Mediante la Articulación Vertical los/las estudiantes de pregrado pueden matricularse en cursos de las diferentes maestrías de la Escuela de Posgrado o de los Programas de Segunda Especialidad, los que podrán ser reconocidos como parte de su Plan de Estudios de pregrado.

Cada semestre la Facultad de Derecho evalúa y selecciona los cursos en los que los/las estudiantes de Derecho podrán matricularse:

- En el caso de los cursos de maestrías, solo son articulables los cursos obligatorios de primer año y los electivos del Plan de Estudios de cada programa de Maestría, a excepción de los cursos de investigación y seminarios de Investigación.
- En el caso de los Programas de Segunda Especialidad (PSE), solo son articulables los cursos que no son susceptibles de ser convalidados en las maestrías correspondientes.

Para los cursos de los programas de Maestrías de Derecho y afines, y los Programas de Segunda Especialidad (PSE), solo serán reconocidos los cursos que la Facultad seleccione [Cursos para Articulación Vertical 2024-1](#), los cursos de otras Maestrías, se evaluará de manera individual.

REQUISITOS

Los requisitos que deben cumplir los/las estudiantes de la Facultad de Derecho, para matricularse en alguno de los cursos permitidos, son los siguientes:

1. Pertener, por lo menos, al tercio superior.
2. Haber aprobado los cursos obligatorios y optativos hasta quinto ciclo (novenio nivel).
3. En el caso de pertenecer a otro plan de estudios distinto al vigente, deben ubicarse, por lo menos, en tercio Superior y haber aprobado todos los cursos obligatorios, salvo DER-326, Metodología de la Investigación Jurídica.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. El número máximo total de créditos articulables por estudiante es de doce (12).
2. El/la estudiante debe registrar los cursos de articulación vertical simultáneamente a la inscripción de los cursos de Derecho, y generar una solicitud de excepción, durante el proceso de matrícula en el campus virtual.
3. Si el/la estudiante se matricula en un curso que no se encuentra en la lista de cursos autorizados por la Facultad de Derecho para cada semestre, no podrá solicitar el reconocimiento del mismo. No hay excepciones.
4. Durante el ciclo de verano la Facultad de Derecho **no** ofrece cursos de Articulación Vertical y ninguno/a de sus estudiantes está autorizado/a a matricularse en cursos de la Escuela de Posgrado. En el caso de hacerlo, no podrá solicitar el reconocimiento. No hay excepciones.
5. Los/las interesados/as en matricularse en cursos de los PSE deberán ingresar una SOLICITUD DE EXCEPCIÓN, en las fechas señaladas en el Cronograma de Matrícula.

En caso de contar con alguna consulta al respecto, contactar a Pía Toranzo (mtoranzo@pucp.edu.pe)

**Dirección de Estudios
Facultad de Derecho**